

gestión, dentro de treinta (30) días calendario después de finalizado dicho evento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
 Ministro de Agricultura

509943-1

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435-2010-AG

Lima, 18 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Dow Seiner Kertman como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 0419-2010-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
 Ministro de Agricultura

509943-2

Oficializan el "I Congreso Nacional de Productores de Arroz", a realizarse en las instalaciones del Consejo Departamental Lima del Colegio de Ingenieros del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0436-2010-AG

Lima, 18 de junio de 2010

El Oficio N° 1406-2010-AG-DGCA/DPC de fecha 03 de junio de 2010 del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y el informe N° 002-2010-AG-DGCA/DPC de fecha 26 de mayo de 2010, del Planificador de la Dirección General de Competitividad Agraria, mediante el cual recomienda oficializar el "I Congreso Nacional de Productores de Arroz", y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante el artículo 27° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG se determina que los Congresos Nacionales serán oficializados por Resolución Ministerial previa evaluación de la

documentación y propuesta por la Dirección General de Promoción Agraria, hoy Dirección General de Competitividad Agraria;

Que, mediante Carta N° 058-2010-GG/CNPA de fecha 7 de abril del 2010, el señor Víctor Vásquez Villanueva, Gerente General del Comité Nacional de Productores de Arroz, solicita la oficialización del "I Congreso Nacional de Productores de Arroz", a realizarse los días 16, 17 y 18 de setiembre del presente año, en las instalaciones del Consejo Departamental Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, el mencionado evento tiene, entre otros objetivos, el fortalecer y articular el Comité Nacional de Productores de Arroz con las instituciones públicas y privadas y organizaciones de base para impulsar una etapa de desarrollo sostenido del sector arrocero en marco de la seguridad alimentaria y competitividad; asimismo, el transmitir y compartir conocimientos de innovación tecnológica, gestión empresarial y de mercadeo que redunde en mejorar los ingresos y competitividad del productor arrocero;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria mediante el Informe del Visto recomienda la oficialización de dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG - Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el "I Congreso Nacional de Productores de Arroz", a realizarse los días 16, 17 y 18 de setiembre del año 2010, en las instalaciones del Consejo Departamental Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, y organizado por el Comité Nacional de Productores de Arroz.

Artículo 2°.- El Comité Organizador del congreso a que se refiere el artículo precedente, presentará ante el Ministerio de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión, dentro de treinta (30) días calendario después de finalizado dicho evento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
 Ministro de Agricultura

509943-3

Prorrogan reserva de recursos hídricos a favor del Proyecto Especial Majes Sigvas del Gobierno Regional de Arequipa

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 387-2010-ANA

Lima, 18 de junio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 130-2010-GRA-PEMS/GG mediante el cual el Gobierno Regional de Arequipa, solicita la prórroga de la reserva otorgada al Proyecto Especial Majes Sigvas;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 103° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, mediante resolución de la Autoridad Nacional se puede reservar un volumen de agua para el desarrollo de proyectos, asimismo el numeral 5 del artículo 115° de la misma Ley, señala que es función